

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

000597

-2 MAR 2011

Resolución No.

“Por la cual se reconoce el cambio de razón social de la sociedad INVERSIONES AGUDELO ZAPATA LTDA con matrícula mercantil No. 21-263752-12 y NIT 811021858-4, propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CAR CENTER INTERNATIONAL No. 1 y se modifica la Resolución 768 de 2007”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006, 4061 y 4299 de 2007, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 768 del 13 de Marzo de 2007, registró a CAR CENTER INTERNATIONAL No. 1, ubicado en la carrera 43 B No. 6 Sur – 140 de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, con matrícula mercantil No. 21-327495-02 del 5 de Mayo de 2000, de propiedad de la sociedad INVERSIONES AGUDELO ZAPATA LTDA con matrícula mercantil No. 21-263752-3 del 8 de Febrero de 2000 y NIT 811021858-4, con domicilio en la calle 6 Sur No. 52 – 65 de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

Que mediante radicado No. 2011-321-004152-2 del 21 de Enero de 2011, el Representante Legal de la sociedad CAR CENTER INTERNATIONAL S.A.S., solicitó el cambio de razón social de la sociedad INVERSIONES AGUDELO ZAPATA LTDA con matrícula mercantil No. 21-263752-3 del 8 de Febrero de 2000 y NIT 811021858-4, propietaria del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CAR CENTER INTERNATIONAL No. 1 y con fundamento en dicha modificación, que se registre en su reemplazo al Centro de Reconocimiento de Conductores CAR CENTER INTERNATIONAL No. 1, con matrícula mercantil No. 21-327495-02 del 5 de Mayo de 2000, con domicilio en la carrera 43 B No. 6 Sur – 140 de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, de propiedad de la sociedad CAR CENTER INTERNATIONAL S.A.S. con matrícula mercantil No. 21-263752-12 del 8 de Febrero de 2000 y NIT 811021858-4.

“Por la cual se reconoce el cambio de razón social de la sociedad INVERSIONES AGUDELO ZAPATA LTDA con matrícula mercantil No. 21-263752-12 y NIT 811021858-4, propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CAR CENTER INTERNATIONAL No. 1 y se modifica la Resolución 768 de 2007”

Que la sociedad CAR CENTER INTERNATIONAL S.A.S se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como organismo de certificación de personas, con cobertura al Centro de Reconocimiento de Conductores CAR CENTER INTERNATIONAL No. 1.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que esta subdirección, en merito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de razón social de la sociedad INVERSIONES AGUDELO ZAPATA LTDA propietaria del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CAR CENTER INTERNATIONAL No. 1, por CAR CENTER INTERNATIONAL S.A.S., el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CAR CENTER INTERNATIONAL S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD	21-263752-12 DEL 8 DE FEBRERO DE 2000
NIT SOCIEDAD:	811021858-4
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CAR CENTER INTERNATIONAL No. 1
MATRÍCULA MERCANTIL:	21-327495-02 DEL 5 DE MAYO DE 2000
DOMICILIO:	CARRERA 43 B No. 6 SUR – 140 POBLADO
MUNICIPIO:	MEDELLÍN
DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	OCHENTA Y NUEVE (89)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CAR CENTER INTERNATIONAL No.1, con matrícula mercantil No. 21-327495-02 del 5 de Mayo de 2000, efectuado mediante la Resolución No. 768 del 13 de Marzo de 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que se proceda a realizar las modificaciones del caso en el Sistema RUNT.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente resolución al representante legal de CAR CENTER INTERNATIONAL S.A.S. con NIT 811021858-4, domiciliado en la carrera 43 B No. 6 Sur - 140 de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia.

RESOLUCIÓN NUMERO

000597

DE

-2 MAR 2011

“Por la cual se reconoce el cambio de razón social de la sociedad INVERSIONES AGUDELO ZAPATA LTDA con matrícula mercantil No. 21-263752-12 y NIT 811021858-4, propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CAR CENTER INTERNATIONAL No. 1 y se modifica la Resolución 768 de 2007”

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.


ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución No. 768 del 13 de Marzo de 2007, por la cual se autorizó operar al centro de reconocimiento de Conductores denominado CAR CENTER INTERNATIONAL No. 1.


ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

-2 MAR 2011

Dado en Bogotá, D. C,


LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

 Proyectó: Gilmar A. Rivera V.
Revisó: María Ilduara Walteros Puerta.